REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE –MINDEPORTE-

RESOLUCIÓN No. 00 1341 DE 12 AGO 2019

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos No. CM-004-2019"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE –MINDEPORTE-

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 1967 del 11 de julio de 2019 en concordancia con el literal f del articulo 61 y 65 de la Ley 489 de 1998, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto 2060 del 1 de noviembre de 2018, Resolución No. 002381 del 1 de noviembre de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Deporte -MINDEPORTE-, tiene como objeto dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo primero de la Resolución No. 002381 del 1 de noviembre de 2018 delegó "*en el (la) Secretario (a) General del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES-, la Ordenación del Gasto, sin consideración de la cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento de conformidad con lo establecido en la clasificación del gasto del Departamento*".

Que el MINDEPORTE, requiere contratar una consultoría para *"Realizar la evaluación del Plan Nacional de Recreacion 2013-2019 y elaborar el nuevo Plan Nacional de Recreacion 2020-2026".*

Que la Dirección de Fomento y Desarrollo a través del Grupo Interno de Trabajo de Recreación elaboró los respectivos estudios y documentos previos, acompañados de los correspondientes soportes y solicitó adelantar un proceso para satisfacer la necesidad anteriormente mencionada.

Que, de acuerdo con el objeto y la cuantía, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de "Concurso de Méritos", mediante el sistema de concurso abierto, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 0019 de 2012 y en el Título I, Capítulo III, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realiza sin precalificación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE –MINDEPORTE-

RESOLUCIÓN No. 00 1341 DE 12 AGO 2019

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos No. CM-004-2019"

Que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($240.715.439) M/cte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Que la anterior suma de dinero está amparada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
144519	05-06-2019	C-4301-1604-10-0-4301006-02	Adquisición de bienes y servicios	$241.000.000

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2019. El plazo se contará a partir del acta de inicio del contrato, que se suscribirá entre el CONSULTOR y el Supervisor, previa aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal. Por ningún motivo el plazo de ejecución se podrá extender más allá del 31 de diciembre de 2019.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado a través de la plataforma del Secop II a partir del día 1 de agosto de 2019.

Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibió observaciones por parte de Ipsos Napoleón Franco & CIA SAS.

Que las respuestas a las observaciones presentadas fueron publicadas en oportunidad en la plataforma del Secop II, previo a la apertura del proceso de selección.

Que conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso no es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000)[1], se realizó convocatoria para limitación a las Mipymes.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso para que las Mipymes manifestaran su interés de limitar el proceso, se recibió la solicitud por parte de Oportunidad Estratégica Limitada.

Que al no cumplirse las condiciones solicitadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limitara a Mipymes.

Que el presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano:

[1] De acuerdo con la información suministrada por MinCIT, el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes hasta el 31 de diciembre de 2019 es de $377.079.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE –MINDEPORTE-

RESOLUCIÓN No. 00 13 4 1 DE 12 AGO 2019

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos No. CM-004-2019"

TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL		ENTIDAD ESTATAL OBLIGADA	VALORES (Adquirir bienes y servicios)	POR VALOR APLICA EL ACUERDO INTERNACIONAL	APLICA ALGUNA EXCEPCIÓN	PROCESO CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE –PERÚ Y MEXICO)	CHILE	SI	$ 204.695.000	SI	NO	SI
	PERÚ		$ 388.921.000	NO	NO	NO
	MÉXICO		$ 204.695.000	SI	NO	SI
CANADÁ, CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA	CANADÁ	SI	$ 241.786.000	NO	NO	NO
	CHILE		$ 204.663.000	SI	NO	SI
	ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		$ 241.786.000	NO	NO	NO
	UNIÓN EUROPEA		$ 532.129.000	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC		$ 532.090.000	NO	NO	NO
COREA		SI	$ 292.117.000	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR Y GUATEMALA)		SI	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD $ 538.275.900	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Articulo 4 Decisión 439)		SI	SI (No se pactaron umbrales)	SI	NO	SI

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad podrá designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para los procesos de contratación.

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente proceso de selección se encuentran publicados en la plataforma del Secop II.

Que las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente proceso de selección las pueden hacer a través de la plataforma del Secop II.

Por lo anterior este despacho,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE –MINDEPORTE-

RESOLUCIÓN No. 00 1341 DE 12 AGO 2019

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos No. CM-004-2019"

RESUELVE

ARTÌCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso Concurso de Méritos identificado con la referencia CM-004-2019, cuyo objeto consiste en *"Realizar la evaluación del Plan Nacional de Recreacion 2013-2019 y elaborar el nuevo Plan Nacional de Recreacion 2020-2026"*, con un presupuesto oficial estimado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($240.715.439) M/cte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el cronograma definitivo para adelantar el proceso contractual, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Resolución de apertura del proceso.	13/08/2019	
Publicidad en la web del pliego de condiciones definitivo	13/08/2019	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	13/08/2019	16/08/2019
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	20/08/2019	
Plazo para expedir adendas.	13/08/2019	20/08/2019
Cierre del concurso.	21/08/2019 10:00 am	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	22/08/2019	26/08/2019
Publicación informe de evaluación	26/08/2019	
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	27/08/2019	29/08/2019
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar.	02/09/2019	
Audiencia Pública para la revisión de la oferta económica y adjudicación o declaratoria de desierto del concurso.	03/09/2019 10:00 am	
Plazo máximo para publicar la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta.	06/09/2019	
Plazo máximo para la Celebración del contrato	06/09/2019	
Plazo máximo Registro del contrato	09/09/2019	
Plazo máximo para la Entrega de Garantías a la Entidad	11/09/2019	
Plazo máximo para la Aprobación de las garantías	11/09/2019	
Publicación en el SECOP	Dentro de los 3 hábiles siguientes	

Parágrafo: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el Comité Asesor Evaluador para el presente proceso de selección, el cual estará integrado de la siguiente manera:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE –MINDEPORTE-

RESOLUCIÓN No. 00 1341 DE 12 AGO 2019

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos No. CM-004-2019"

- Comité Jurídico Evaluador: Integrado por Sonia Camargo Bernal, Profesional Especializada Código 2028, Grado 18 del Grupo Interno de Trabajo de Contratación y la Coordinadora del Grupo Interno de Contratación,
- Comité Técnico Evaluador: Integrado por los profesionales especializados Código 2028, Grado 18 Wilson Eduardo Montes y Nelson Sarria Muñoz del GIT de Recreación.
- Comité financiero: Integrado por Luis Eduardo Rojas Franky, Coordinador GIT Financiero y Presupuestal

PARÁGRAFO PRIMERO: La Coordinación del Comité Evaluador será ejercida por la Coordinadora del G.I.T de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será responsabilidad de los integrantes del comité informar con la debida antelación al ordenador del gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma.

PARÁGRAFO TERCERO: Los integrantes del Comité evaluador deberán cumplir las funciones señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicidad de este proceso a través de la plataforma del Secop II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto Ley 0019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente resolución al G.I.T de Contratación de la entidad, para lo de su cargo.

ARTÌCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÌCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA MARCELA CHÁVEZ SANMIGUEL
SECRETARIA GENERAL

Revisó:	July Paola Cuellar Carrasquilla - Contratista Secretaría General	Firma
Revisó:	Natalia Moreno – Coordinadora G.I.T de Contratación	Firma
Proyectó:	Sonia Camargo Bernal – Profesional Especializado G.I.T. de Contratación	Firma 9-13-08-19